

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR

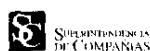
EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 18:40 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 14.455 - 60 Páginas | Nº 46.886 | Ecuador

LUNES 2 SEPTIEMBRE 2013

50
CÓPIAS

El Telégrafo | Lunes 2 de septiembre del 2013 | 37

Gaceta



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIAL CERASOMA S.A., POR LA DE CERASOMA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía **PREDIAL CERASOMA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 19 de Noviembre de 1982, aprobada mediante Resolución No. R33-CA-83-0033 el 12 de Enero de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de Febrero de 1983.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PREDIAL CERASOMA S.A.** por la de **CERASOMA S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 22 de Julio de 2013, ante Notario Ingéniero Otilio del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, ante la Resolución No. SC-IJ-DJC G 13-0005023 el 27 de Agosto del 2013.
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC G 13-0005023 el 27 de Agosto del 2013, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PREDIAL CERASOMA S.A.**, por la de **CERASOMA S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la presente escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 3.1 de la Ley de Compañías y Reglamento en Oposición, con efecto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PREDIAL CERASOMA S.A.**, por la de **CERASOMA S.A.**, a fin de que quienes en cualquier caso derecho a oponerse a las modificaciones puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de la *Casa del domicilio principal* de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, ponerla al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el *escrito de oposición y providencia* respectivo sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD. La compañía denominada **CERASOMA S.A.** es una sociedad anónima constituida con arreglo a las leyes del Ecuador. ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es operar funcionamiento distribuidor, representante, comisionado o intermediario de personas naturales o jurídicas."

Guayaquil, 27 de Agosto del 2013

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

Sep 23-4 (127140)